

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA
Código: A-GD-F011	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	RESOLUCION	Página

RESOLUCIÓN No 056 de 2025

(JUNIO 11 DE 2025)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTVO
PUMAS FÚTBOL CLUB ”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA

En uso de sus facultades, constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO,

1. Que mediante Decreto N° 0103 del 5 de mayo de 2025, y Acta de Posesión N° 0070 del 6 de mayo de 2025, ha tomado posesión el Dr. DANIEL CAMILO HERNANDEZ RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.788.977 de Bucaramanga, ha tomado posesión en calidad de Director General (E) del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA.
2. Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son derechos de todas las personas y que su práctica es de interés público.
3. Que el artículo 20 de la Ley 181 de 1995 establece que los clubes deportivos deberán obtener el reconocimiento deportivo expedido por el organismo deportivo competente, como requisito para su funcionamiento legal.
4. Que, el Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA está facultado para conceder, renovar, suspender, revocar y modificar el reconocimiento deportivo, conforme a las disposiciones emanadas de la Ley 181 de 1995, Ley 962 de 2005, Decreto - Ley 1228 de 1995; Artículo 6, Numeral 3, Decreto 407 de 1996; Ley 489 de 1998 en sus artículos 9, 10, 11; Resolución No 059 del 13 de junio de 2022 expedida por IDEFLORIDA, así como las demás normas concordantes y aquellas que lo adicionen, modifiquen y/o complementen.
5. Que mediante Resolución N° 024 DEL 28 DE MARZO DE 2023, el Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA, otorgó reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTVO PUMAS FÚTBOL CLUB.
6. Que el señor SERGIO ANDRÉS DELGADO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.101.597.588 expedida en San Andrés (Santander), actuando en calidad de Representante legal y Presidente del CLUB DEPORTVO PUMAS FÚTBOL CLUB, solicita ACTUALIZACION DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO en virtud de lo contenido en la Resolución No 059 de 2022 expedida por el IDEFLORIDA.
7. Que de conformidad con lo contenido en el artículo 4 y siguientes de la Resolución No 059 de 2022 expedida por el IDEFLORIDA, es deber de la entidad titular en temas deportivos a nivel municipal, en este caso el IDEFLORIDA, estudiar la documentación requerida por ley, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos, y si es el caso, emitir el correspondiente acto administrativo de ACTUALIZACION DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, en los términos señalados.

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GD-F011	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	RESOLUCION	Página

- Que, una vez estudiada la documentación entregada, se estableció que el **CLUB DEPORTVO PUMAS FÚTBOL CLUB**, con domicilio en Floridablanca- Santander, reúne los requisitos a fin de actualizar el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, en la disciplina de **fútbol**.
- Que la **ACTUALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** se ciñe únicamente a lo preceptuado en el artículo 6° de la Resolución N° 059 de 2022, en lo que respecta a **“requisitos para actualización del reconocimiento deportivo”**.
- Que revisada la documentación aportada por el club, se verificó que cumple con las exigencias legales y reglamentarias para proceder a la actualización solicitada.
- Que, es función del Ente Deportivo Municipal, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO al CLUB DEPORTVO PUMAS FÚTBOL CLUB , conforme a su nueva revisora Fiscal, la señora **YANED JAIMES PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 28. 110. 991 y Tarjeta Profesional N° 13092- T.

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO al CLUB DEPORTVO PUMAS FÚTBOL CLUB, respecto a los costos deportivos de los afiliados:

MENSUALIDAD :	OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.000,00)
MATRICULA:	CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$50.000,00)
DERECHOS ADMINISTRATIVOS :	DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000,00)

ARTICULO TERCERO: RECONOCER la adhesión como nuevos socios del club a las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	No. CEDULA
William Blackburn Moreno	91.266.888
William Colmenares Ordoñez	91.274.337
Sorely Colmenares Ordoñez	63.478.497
Leonardo Magno Amaya Hernández	80.135.446
Luis Armando Vesga Rueda	91.282.959
Sandy Magaly Solano Díaz	63.508.841
Juan Camilo Vesga Solano	1.005.104.776

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA
Código: A-GD-F011	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	RESOLUCION	Página

ARTICULO CUARTO. RECONOCER la reforma estatutaria aprobada por unanimidad por los asistentes en la asamblea celebrada el 24 de febrero de 2025 consistente en:

- 4.1 Los nuevos colores oficiales del club serán: NARANJA, BLANCO Y NEGRO.
- 4.2 El cambio del logo del Club, de conformidad con lo aprobado en el Acta N° 3 de fecha 24 de febrero de 2025.

ARTICULO QUINTO. El reconocimiento deportivo al **CLUB DE FORMACION DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO PUMAS FÚTBOL CLUB** con domicilio en Floridablanca - Santander, es por el mismo lapso de **cinco (5) años**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR de la presente Resolución al señor **SERGIO ANDRÉS DELGADO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.101.597.588 expedida en San Andrés (Santander), actuando en calidad de Representante legal y Presidente, con domicilio en Floridablanca - Santander, de acuerdo con lo señalado en los artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO SEPTIMO: INFORMAR al Representante legal y Presidente, que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, en los términos establecidos en los artículos 74, 76, 77 y siguientes del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Floridablanca a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


DANIEL CAMILO HERNANDEZ RUEDA
Director General (E) – IDEFLORIDA

Proyectó aspectos Jurídicos: Alveiro Gélvez Lizcano – Abogado CPS IDEFLORIDA

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2023

(08080)

02 MAY 2023

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a un Club Deportivo,
se inscriben dignatarios y representante legal

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Números 2703 de 1959; 1529 de 1990 y Ley 181 de 1995 y su decreto reglamentario 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que SERGIO ANDRES DELGADO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.101.597.588 expedida en San Andrés, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO PUMAS FÚTBOL CLUB, con domicilio en el municipio de Floridablanca, solicita al señor Gobernador el reconocimiento de personería jurídica para la entidad.

Que de conformidad con sus estatutos sus objetivos principales son: fomentar y patrocinar la práctica del deporte de FÚTBOL, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de sus asociados, e impulsar programas de interés público y social en el municipio de Floridablanca.

Que la documentación presentada cumple con los requisitos legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad denominada CLUB DEPORTIVO PUMAS FÚTBOL CLUB, con domicilio en el municipio de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar los estatutos del CLUB DEPORTIVO PUMAS FÚTBOL CLUB, e inscribir a SERGIO ANDRES DELGADO CAMARGO, c.c. No. 1.101.597.588, como Presidente y representante legal; igualmente reconocer a: MAYRA ALEJANDRA NIÑO CANCELADO, c.c. No. 1.098.729.547, Tesorera; JEFFERSON ALEXANDER LIZARAZO ORTIZ c.c. No. 1.095.828.601, Secretario; EDY JAIMES CARRILLO, c.c. No. 68.247.205, Revisor Fiscal; NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA, c.c. No. 13.718.848, MARIA CECILIA CAMPO CABALLERO, c.c. No. 36.724.169, ANDREA ESTEFANY AGUILAR RAMIREZ, c.c. No. 63.532.302, Comisión Disciplinaria; para período de cuatro (4) años contados a partir del 17 de marzo de 2023.

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION Por la cual se registra una reforma de estatutos, e inscripción de dignatario	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO

74017 de 2025 18 JUL 2025

Por la cual se registra una reforma de estatutos, e inscripción de dignatario de la entidad **CLUB DEPORTIVO PUMAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Números 2703 de 1959; 1529 de 1990 y Ley 181 de 1995 y su decreto reglamentario 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

- Que la entidad sin ánimo de lucro **CLUB DEPORTIVO PUMAS**, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 08080 del 2 de mayo de 2023, expedida por la Gobernación de Santander, se encuentra legalmente constituida y en funcionamiento conforme a sus estatutos y a la normatividad vigente.
- Que el período estatutario de dicha entidad, con domicilio en el municipio de Floridablanca, Santander, es de cuatro (4) años contados a partir del 17 de marzo de 2023 hasta el 16 de marzo de 2027.
- Que mediante radicado No. 20250088780, suscrito por el señor **Sergio Andrés Delgado Camargo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.597.588 de San Andrés (Santander), la entidad solicitó el **registro de una reforma estatutaria** y la **inscripción de un dignatario**, conforme a lo aprobado por su Asamblea General, según consta en el Acta No. 001 del 26 de febrero de 2025, cumpliendo con los requisitos legales y estatutarios.
- Que entre las reformas estatutarias aprobadas por la Asamblea se destacan las siguientes modificaciones sustanciales:
 - Modificación del **Artículo 6°**, el cual quedará así:
"Los colores oficiales del club serán: naranja, blanco y negro."
 - Modificación del **Artículo 13°**, el cual quedará así:
"Admisión de nuevos miembros: inclusión como socios y/o colaboradores del club. Se certifica la vinculación de siete (7) nuevos miembros."
 - Ajustes en los **valores de la mensualidad y los derechos administrativos**, conforme a certificación anexa.
- Que dichas reformas fueron aprobadas por el órgano competente de la entidad, cumpliendo con el procedimiento y el quórum estatutariamente exigidos.
- Que conforme al artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, corresponde al Gobernador registrar las reformas estatutarias de las entidades sin ánimo de lucro a las cuales les haya otorgado personería jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar la reforma estatutaria de la entidad sin ánimo de lucro **CLUB DEPORTIVO PUMAS**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 08080 del 2 de mayo de 2023 y con domicilio en el municipio de Floridablanca (Santander), conforme al texto estatutario actualizado aprobado por la Asamblea General y presentado ante esta Gobernación, que comprende las siguientes modificaciones:

- Modificación del **Artículo 6°**:
"Los colores oficiales del club serán: naranja, blanco y negro."

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION 14017' Por la cual se registra una reforma de estatutos, e inscripción de dignatario	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	2 de 2

- **Modificación del Artículo 13°:**
"Admisión de nuevos miembros: inclusión como socios y/o colaboradores del club.
Se certifica la vinculación de siete (7) nuevos miembros."
- Actualización de los valores de la mensualidad y de los derechos administrativos,
de acuerdo con certificación expedida por el órgano administrativo competente.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la inscripción de la presente reforma estatutaria en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro administrado por la Gobernación de Santander.

ARTÍCULO 3°. Inscribir a la señora **YANED JAIMES PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.110.991, como **Revisor Fiscal** de la entidad **CLUB DEPORTIVO PUMAS**, para el periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2025 y el 16 de marzo de 2027, en cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

ARTÍCULO 4°. Notificar la presente resolución a la entidad interesada y a la Revisor Fiscal inscrita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

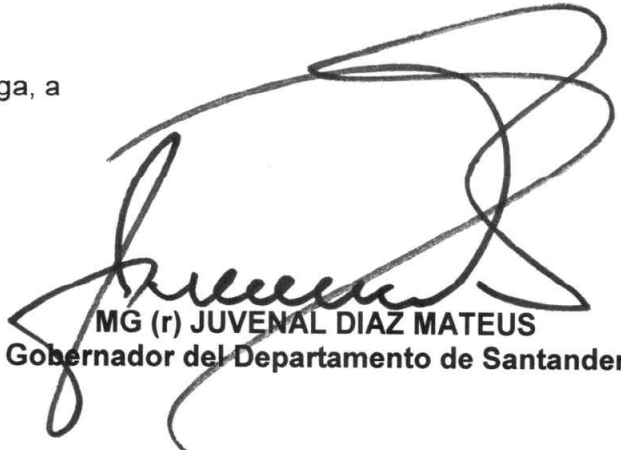
ARTÍCULO 6°. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Al original se le adhiere y anulan estampillas departamentales, según recibo de recaudo No. 2502500330578 – Pro Desarrollo, Pro Electrificación y Pro Cultura, por valor de \$117.590.

Dada en Bucaramanga, a

18 JUL 2025


MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador del Departamento de Santander

ALEXANDER ROBLEDÓ HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Jurídica del Departamento de Santander